# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 45/2020

# "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"

CONTRATO N° 468/2020

## SR PRODUCTO PARA LA SALUD S.A.

## ID: 383.850

AÑO 2020

# CONTRATO Nº 468/20

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020, de fecha 23 de diciembre de 2.020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.**, con RUC Nº 80053294-5, domiciliada en la RUTA V KM. 3 PEDRO J. CABALLERO (PEDRO JUAN CABALLERO – Paraguay), representada por el Señor Orlando GUARDATI NUÑEZ, con Cédula de Identidad Nº 731.648, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 96, de fecha 27 de mayo de de 2009, pasada ante la Escr. Wilma Eulalia Gomez Gonzalez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"LA ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 104-030/20 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

## 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2406/2020 de fecha 10 de julio de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **383.850-**

***Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria***

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Miembro del Consejo de Administración
Representación del M.T.E. y SS.

Orlando Guardati
Apoderado
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 45/20, ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 058-005/20 de fecha 28 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 104-030/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.144.000.000.- (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTELLA PLÁSTICA SEMIRRÍGIDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL | 250.000 | 500.000 | 4.288 | 2.144.000.000 |

**Monto Total de Adjudicación a la Empresa S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., en la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 45/20 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", G. 2.144.000.000 (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia de: **24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción**

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plazo de Reposición de Bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

**Plan de Entrega (Bienes)**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

**Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

**Cronograma de entrega**:

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad.

**Cantidad Mínima:** 20 % de la mínima hasta los 8 (ocho) días, el saldo a 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor; las ordenes de entrega podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato.

**Cantidad Máxima:** dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la recepción de las correspondientes ordenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Reinaldo Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTEySS

Orlando Guardati
Apoderado
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondientes al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:**

Los insumos solicitados deberán estar empaquetados en condiciones adecuadas de almacenamiento para su entrega al servicio correspondiente, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de recepción de los insumos para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por la provisión efectuada.

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministro de Salud**

**10- CONDICIONES DE PAGO**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
**2.** Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
**3.** Factura Crédito.
**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.
**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato. **SOLO PARA BIENES**
**6.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDIA SUCERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTEySS

Orlando Guardati Apoderado SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco DO BRASIL N° 000197084.Tipo de Cuenta Bancaria CTE.**

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **de 1 (un) año, que regirá una vez emitida el Acta de Recepción Definitiva.**

**12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 25 (VEINTICINCO) MESES**

**13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Judith Silvera
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTESS

Orlando Guardati
Apoderado
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**16- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Roberto Ariel Ocampo Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dra. Ana Julia Silvera Miembro del Consejo de Administración Representación del MTEySS

Orlando Guardati Apoderado SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

**18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**19- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

**20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

**21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de Diciembre del año 2020.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del M.T.E.S.S.

Orlando Guardati
POR LA CONTRATISTA
Apoderado
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerardo Doria
Gerente

# Certificado de Quiebras en línea

## SR PRODUCTOS PARA LA SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA.-

**Número Documento:** 80053294-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-37524.-

# Certificado de Anotaciones Personales

## SR PRODUCTOS PARA LA SALUD SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80053294-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1377470.-

Lote 4076446174 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270107068589

FECHA 15/12/2020

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80053294 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 5 | S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A. |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/01/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8C0108AB

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800532948C0108AB

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3824885

NRO. CERTIFICADO: 282664

FECHA EMISION: 18-12-2020

VENCIMIENTO: 14-01-2021

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80053294

Nro. Certificado: 282664

Razon Social: S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

Actividad(es): FABRICIÓN DE PROUCTOS DE PLÁSTICOS

Fecha de Inscripcion: 09-02-2009

Cantidad de Asegurados: 360

Nro. Patronal(es): 0651-39-0009 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

[redacted]

## Constancia de cliente

Para ser presentado al

***INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).----------***

Nombre del cliente

**S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.----------**

| Titular de la cuenta Nº | Tipo de cuenta | | | Cliente desde |
|---|---|---|---|---|
| 000197084 - 010197084 | Cuentas Corrientes Gs | y | Cuentas Corrientes USD | Enero / 2009 |

Domicilio informado por el cliente

**CALLE SALDANHA RODRIGUES.PY Nº1855 ENTRADA RUTA V, KM 3.- PEDRO JUAN CABALLERO**

Comentario

**OPERA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BANCO.----------**

**Expedimos la presente constancia a pedido de la parte interesada y sin ninguna responsabilidad de nuestra parte, para los fines que hubiere lugar, en Asunción 29-Dic-2020**

Jorge E. Parcerisa Brunetti
Gerente de Sector

Gustavo A. Canale Frescura
Gerente Adjunto

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE AR**

ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : MCAL.LOPEZ N°1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ
REGISTRO : 387

WILMA E. GOMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Nº 387
Mariscal López Nº 1786 / Telef.: 036-74475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

**PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DEL SEÑOR ORLANDO GUARDATI NUÑEZ.----------**

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS (96).-** En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Capital del Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de mayo del año dos mil nueve, ante mí: **WILMA E. GOMEZ GONZALEZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 387, con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme Cédula Tributaria Nº 646.144-1, comparece el señor **LUIZ ANTONIO SALDANHA RODRIGUES,** brasileño, casado, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.824.885, domiciliado en la Colonia Vice Presidente Sánchez, Jurisdicción del Distrito de Pedro Juan Caballero, accidentalmente es esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal vigentes, doy fe.- El señor **LUIZ ANTONIO SALDANHA RODRIGUES,** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD SOCIEDAD ANONIMA"**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la misma, con facultades suficientes para suscribir actos de esta naturaleza, cuya designación en tal carácter y el sistema de dirección y administración se encuentra previsto en los estatutos sociales de la firma, donde se establecen las facultades suficientes para suscribir actos de ésta naturaleza, en el ejercicio de la representación de que se halla investido. La firma **"S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD SOCIEDAD ANONIMA"**, fue constituida en fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, según así consta en la escritura pública número ciento cincuenta y seis, autorizada ante mí, en este mismo registro a mi cargo, en el protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a folio 690 y siguientes, donde

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.

WILMA E. GOMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Nº 387
Mariscal López Nº 1786 - Telef.: 036-74475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

WILMA E. GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA
Nº 447128
Mariscal López Nº 1786 - Tel.: 036-74475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

recaudos de toda índole; dar cumplimiento a toda exigencia legal, judicial o administrativa; constituir domicilios especiales; solicitar, gestionar y obtener: copias, testimonios, fotocopias, autenticaciones, constancias, certificados, certificaciones, inscripciones, reinscripciones, devolución de documentos, legalizaciones, visaciones, traducciones; realizar trámites ante las instituciones extranjeras pertinentes; abonar tributos, gastos y honorarios profesionales; solicitar sean dictadas las resoluciones pertinentes e impulsar los expedientes; interponer o renunciar recursos legales administrativos; estar en juicio ante las autoridades judiciales competentes, donde estén interesadas las mercaderías o efectos y su gestión de representación, con todas las facultades que las leyes autoricen o exijan, inclusive para el fuero penal; solicitar toda clase de comprobantes, ya sean de pago, de tributos, de depósitos, de origen, de transferencias, de recepciones. Por último, lo faculta a realizar cuantos más actos, gestiones diligencias, trámites o gastos se requieran para el mejor y cabal desempeño del presente mandato, siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas o restrictivas, debiendo rendir cuenta documentada a la firma **"S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD SOCIEDAD ANONIMA"**, de todo lo actuado en virtud del presente poder.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes, por hallarse redactada en los términos solicitados. En éste estado, yo la autorizante, dejo constancia de haber recibido personalmente la declaración del representante de la firma conferente, quien me manifiesta su voluntad de formalizar por ésta escritura pública, el otorgamiento de Poder Especial de Administración a favor del señor **ORLANDO GUARDATI NUÑEZ**, y en los términos en que la misma se halla redactada. En su testimonio, previa su lectura al compareciente, y la ratificación del mismo, de su contenido y alcance, así la otorga y firma ante mí, la autorizante, de todo lo cual y del contenido de la presente, doy fe.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

WILMA E. GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA
Mariscal López Nº 1786 - Tel.: 036-74475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AF** Nº 3255203

ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : MCAL.LOPEZ Nº1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ
REGISTRO : 387

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **NOVENTA Y SEIS (96).-**

folio **210 y siguientes.-** del Protocolo de la División **CIVIL**

Sección "**A**" del Registro Notarial Nº **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-**

con asiento en **PEDRO JUAN CABALLERO – DPTO. DE AMAMBAY.-**

y autorizada por **N.P. WILMA E. GOMEZ GONZALEZ.-**

en el carácter de **TITULAR.-** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.-** copia para **ORLANDO GUARDATI NUÑEZ.-**

a los **VEINTE Y SIETE** días del mes

de **MAYO** del año. **DOS MIL NUEVE.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 387
Mariscal López Nº 1786 - Teléf. 036-27[illegible]
Pedro Juan Caballero - Paraguay

WILMA E. GÓMEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 387
Mariscal López Nº 1786 - Teléf.: 036-74475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

DANIEL PEDROZO
Cajero

4494813
28/05/09

A. G. Zamphirópolos S.A.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 104-030/2020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo, en fecha 17 de diciembre de 2020, que remitió el Memorando, de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando identificado como MEM-0262-2020-000023, de fecha 26 de junio de 2020, la Sección Administración de Equipos e Insumos del Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS;

Que, por Memorando CA/N° 5000010375/2020, de fecha 10 de julio de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos - Quirúrgicos y Laboratorio" del Programa 2 "Serviciosde Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2406/2020, de fecha 10 de julio de 2020;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 847/2020, de fecha 13 de julio de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 383850;

Que, por Resolución C.A. N° 058-005/2020, de fecha 28 de julio de 2020, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004074. Total de hojas foliadas 11 (Once);

4. EUROQUIMICA S.A. – RUC: 80061211-6 / correo electrónico: licitaciones@euroquimica.com.py: Según planilla de precios cotiza por un Monto total de G. 4.289.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 138.000.000.- (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004075. Total de hojas foliadas 17 (Diez y siete);

Que, por Memorando, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Comisión de Estudios de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2020, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"; a las firmas S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUIMICA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", a las firmas S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUIMICA S.A., por un Monto Total de G. 4.288.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta y ocho millones), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"**

## CUADRO DE ADJUDICACIÓN

**S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTELLA PLÁSTICA SEMIRRÍGIDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL | 250.000 | 500.000 | 4.288 | 2.144.000.000 |

**Monto Total de Adjudicación a la Empresa S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/20 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", G. 2.144.000.000 (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.**

**PROSALUD FARMA S.A.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTELLA PLÁSTICA SEMIRRÍGIDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL | 150.000 | 300.000 | 4.288 | 1.286.400.000 |

**Monto Total de Adjudicación a la Empresa PROSALUD FARMA S.A., en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/20 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", G. 1.286.400.000 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.**

**EUROQUIMICA S.A.**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTELLA PLÁSTICA SEMIRRÍGIDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL | 100.000 | 200.000 | 4.288 | 857.600.000 |

**Monto Total de Adjudicación a la Empresa EUROQUÍMICA S.A., en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", G. 857.600.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta y siete millones seiscientos mil), IVA Incluido.**

**MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/20 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", G. 4.288.000.000 (GUARANÍES CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES), IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración



2020 - 17 20 22:24.171842-03

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04

## Decreto Nro. 3264/2020


Fecha: 10.07.2020
Hora: 11:49:42

**Nro. CDP** 2406/2020
**Fecha de Emisión** 10.07.2020
**Descripción** LPN 45-20 ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS.-

**AÑO 2020**
**Nro. P.A.C. 373.850**

**Modalidad** LPN N° 45/20
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7)<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | G358 | 30 | 1 | 99 | 1 | UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO | 1.105.135.852.501 | 1.105.135.852.501 | 606.874.777.764 | 0 | 500.000.000 | 603.227.744.511 | 603.727.744.511 | 105.466.669.774- |

**Total PAC** 500.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contab. y Presupuesto

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma de Responsable
Dirección de Contab. y Presup.